CONVENIO 2015 - # 0017

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR PARA APOYAR AL PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE SUELOS MEDIANTE ESTRATEGIAS AGROFORESTALES Y DE PRODUCCIÓN EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA OCAÑA.

En la ciudad de Cuenca, comparecen por una parte, la Empresa Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A. representada legalmente por el Ingeniero Antonio Borrero Vega, en su calidad de Gerente General; y, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia del Cañar, legalmente representado por el Doctor Santiago Correa Padrón, Prefecto Provincial del Cañar, con el objeto de celebrar el presente Convenio de Cooperación que se estipula bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar es una Institución de Derecho Público, que goza de autonomía y representa a la provincia. Tiene personería jurídica con capacidad para realizar los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones en la forma y condiciones que determinen la Constitución y las Leyes.

El Gobierno Provincial dirige y sirve a la zona rural de la provincia, siendo también el principal organismo de desarrollo y como tal se dedica a realizar obras públicas de carácter provincial.

La Empresa Electro Generadora del Austro ELECAUSTRO S.A., es una Empresa cuyo objeto social es la generación de energía eléctrica para abastecer al sistema interconectado nacional. Sus actividades se desarrollan en el Marco del Plan de Manejo Ambiental, debidamente aprobado en su momento por el Consejo Nacional de Electricidad – CONELEC, el cual es auditado anualmente, ahora por la Agencia de Regulación y Control de Electricidad.

En el marco de su Política de Responsabilidad Social Empresarial, ELECAUSTRO S.A. apoya acciones de cooperación con las diversas instituciones de la región con miras a impulsar la ejecución de proyectos que cuidando el medio ambiente, promuevan el desarrollo sostenible de las comunidades locales, en las que se incluyen las parroquias de Ducur y San Antonio de Paguancay, en cuya jurisdicción se encuentra la Central Hidroeléctrica Ocaña con una capacidad de 26 MW, que entró en operación comercial el 15 de marzo de 2012.

El componente N° 2 del Programa del Estado del Buen Vivir Territorial, contempla el apoyo a la Protección del Recurso Hídrico y Entorno Ecológico, mediante la conservación, preservación y rehabilitación de áreas naturales, recuperación de áreas degradadas, recuperación de bosques de ribera, acuerdos de conservación y adquisición de tierras en áreas estratégicas, entre otros.

En este sentido, en marzo del año 2011 las dos Instituciones firmaron un Convenio de Cooperación Interinstitucional para apoyar el proyecto "Conservación de suelos mediante estrategias agroforestales y de producción en el área de influencia de la Central Hidroeléctrica Ocaña", el cual fue renovado en el mes de abril de 2013. Con los dos convenios se han cubierto 90 hectáreas de suelo trabajado, con la participación de aproximadamente 75 familias beneficiarias.

En el mes de noviembre de 2014, a manera de seguimiento y verificación de los trabajos, ELECAUSTRO S.A. hizo una visita a 19 de los 50 beneficiarios del proyecto (Convenio N° 2) con la finalidad de tomar información de su desarrollo. Los beneficiarios indican que el proceso de socialización fue adecuado, la capacitación tuvo una asistencia importante de los involucrados, el acompañamiento del técnico de campo es reconocido; el proyecto tiene gran aceptación de los participantes. Por otro lado, la falta de un seguimiento por parte de los técnicos debilitó el compromiso de los participantes.

Con lo expuesto, se plantea la renovación de un tercer Convenio bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-

Definir las condiciones de participación de ELECAUSTRO S.A. y el Gobierno Provincial del Cañar, para lograr el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto "Conservación de suelos mediante estrategias agroforestales y de producción en el área de influencia de la Central Hidroeléctrica Ocaña".

OBJETIVO GENERAL:
Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los campesinos de la zona de influencia de la Central Hidroeléctrica Ocaña, mediante la implementación de actividades productivas basadas en el aprovechamiento racional de los recursos naturales.

OBJETIVO ESPECÍFICO:
Implementar un aproximado de sesenta hectáreas con actividades productivas agropecuarias: agroforestales, silvopastoriles y forestales, en las comunidades de las parroquias San Antonio de Paguancay y Ducur, vecinas de la central Hidroeléctrica Ocaña.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONVENIO.-

El monto del Convenio alcanza la suma de US $79.846,00 (SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en conformidad con el presupuesto que se presenta a continuación.

ELECAUSTRO S.A. aportará con la suma de US $58.726,00 (CINCUENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS VEINTE Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y el Gobierno Provincial del Cañar con US $21.120,00 (VEINTE Y UN MIL CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

DETALLES	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITRIO	COSTO TOTAL	ELECAUSTRO	GOBIERNO PROVINCIAL
Equipos y suministros	global	1	900,00	900,00	900,00	
Arriendo de locales	mes	12	160,00	1.920,00	1.920,00	
Extensionista 1	mes	12	1.000,00	12.000,00	12.000,00	
Extensionista 2	mes	12	1.000,00	12.000,00	12.000,00	
Supervisor	mes	12	1.200,00	14.400,00		14.400,00
Movilización	mes	12	400,00	4.800,00		4.800,00
Viáticos	mes	12	160,00	1.920,00		1.920,00
Sistematización o publicaciones	global	1	1.000,00	1.000,00	1.000,00	
Insumos y plantas sistema agroforestal	ha	20	593,00	11.860,00	11.860,00	
Insumos y plantas sistema silvopastoril	ha	20	449,00	8.980,00	8.980,00	
Insumos y plantas sistema forestal	ha	20	503,30	10.066,00	10.066,00	
			TOTAL	**79.846,00**	**58.726,00**	**21.120,00**

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.-

Se concederá por parte de ELECAUSTRO S.A. un anticipo por un monto igual al cuarenta por ciento (40%) del valor de su participación del Convenio, el que se entregará dentro de los 15 días posteriores a su suscripción. El anticipo será amortizado durante el tiempo de vigencia del Convenio.

En el primer desembolso se descontará el saldo a favor de ELECAUSTRO S.A. del Convenio N° 2013-010, esto es US $5.102,00 (CINCO MIL CIENTO DOS DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS).

El valor del convenio se pagará mediante presentación de los justificativos correspondientes, una vez que se cuente con el informe favorable de la Administración del Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

- **Gobierno Provincial del Cañar:**

i. Contratar dos extensionistas para la dirección técnica y designar un supervisor de la Sección de Cuencas Hídricas, para el desarrollo del proyecto.

ii. Definir conjuntamente con los beneficiarios, las áreas donde se implementarán las actividades agroforestales. Esto incluye el levantamiento de fichas de trabajo con el estado actual y la programación para cada propiedad.
iii. Presentar a ELECAUSTRO S.A. un esquema con la ubicación y extensión de estos terrenos (con referencia de coordenadas geográficas) (ver Anexo N° 1).
iv. Una vez adquiridas las plantas, el Gobierno Provincial se compromete a organizar a las familias de las comunidades beneficiarias para realizar las actividades de traslado, plantado y cuidado de las especies.
v. Presentar a ELECAUSTRO S.A. cartas compromiso en los que se garantice por parte de los beneficiarios, siempre y cuando las condiciones climáticas lo permitan, que se alcance un prendimiento de al menos un 70% de las plantas recibidas (ver Anexo N° 2).
vi. Para concluir el Convenio, el Gobierno Provincial deberá emitir un informe en el que se dé cuenta del prendimiento de las plantas.
vii. Diseñar, editar y publicar una cartilla que recopile y sistematice los logros alcanzados al finalizar el Convenio.
viii. Proveer de movilización para los extensionistas y supervisor a cargo del Proyecto.
ix. Presentar a ELECAUSTRO S.A. una copia simple de las facturas de la adquisición de las plantas, insumos, suministros, pagos a los técnicos, arriendos y de la edición e impresión de las cartillas.
x. Designar un técnico como administrador del Convenio, el cual será responsable por el seguimiento y presentación de informes cuatrimestrales de avance del mismo.

- **ELECAUSTRO S.A.:**

i. Aportar hasta un valor de US $ 58.726,00 dólares, que serán invertidos en suministros, equipos, arriendos de locales, publicación de cartillas e insumos agrícolas y forestales.
ii. Designar un técnico como Administrador del Convenio, quien será responsable por el seguimiento y aprobación de informes cuatrimestrales de avance del mismo.
iii. Designar un técnico que realice una visita mensual al campo para verificar el cuidado que los beneficiarios den a las plantas recibidas.

CLÁUSULA SEXTA: MEDIOS DE VERIFICACIÓN.-

Con la finalidad de realizar el seguimiento de los compromisos de las partes el Gobierno Provincial del Cañar deberá emitir informes cada cuatro meses y uno final consolidado, de las acciones realizadas por cada una de las partes. Además de registrar los siguientes medios de verificación que deberán ser incluidos en un informe final.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO	INDICADORES DE CUMPLIMENTO	
	Gobierno Provincial del Cañar	ELECAUSTRO S.A.
Definir conjuntamente con los beneficiarios las áreas donde se implementarán las actividades agroforestales	Esquema de ubicación y extensión de los terrenos a ser intervenidos	
	Cartas compromiso firmadas por los beneficiarios en las que se comprometen al cuidado de las plantas sembradas, en los términos indicados en el convenio.	
Compra de plantas e insumos de acuerdo a lo planificado en el Proyecto	Facturas de plantas adquiridas	Comprobante de pago a favor del Gobierno Provincial por el monto establecido en el Convenio
	Factura de insumos adquiridos	
	Informe de siembra de plantas una vez finalizada la actividad, suscrito por cada propietario beneficiario del proyecto.	
	Informe de prendimiento al año de finalizada la siembra de plantas	
Diseño, edición y publicación de cartilla de sistematización del Convenio	Cartilla publicadas y distribuidas	Comprobante de pago a favor del Gobierno Provincial por el monto establecido en el Convenio
		Informe de revisión de los textos a publicarse

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO.-

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del 1 de agosto de 2015 hasta el 31 de julio de 2016.

CLÁUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN.-

Este Convenio terminará por una de las siguientes causas:

a) Por cumplimiento del plazo contractual.
b) Por incumplimiento de las obligaciones acordadas.
c) Por mutua voluntad de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN UNILATERAL.-

Las partes se reservan el derecho de dar por terminado en forma anticipada y unilateral, en caso de que cualquiera de éstas incumplan las obligaciones que asumen en este Convenio, para lo cual la parte afectada notificará el incumplimiento concediéndole un plazo de quince días, vencido el mismo y de no existir respuesta favorable, comunicará la terminación del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS.-

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, de mutuo acuerdo libre y voluntariamente convienen en someter cualquier conflicto, al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo correspondiente de la ciudad de Cuenca.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CONVENIO.-

Forman parte integrante de este Convenio y se anexan al mismo:

- Copias certificadas de las acreditaciones y nombramientos de los representantes legales de cada una de las Entidades intervinientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN .-

Las partes comparecientes aceptan todas y cada una de las cláusulas acordadas en el presente Convenio, para cuya constancia firman en dos ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Cuenca a los 14 ABR 2015

Dr. Santiago Correa Padrón
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CAÑAR

Ing. Antonio Borrero Vega
GERENTE GENERAL ELECAUSTRO S.A.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A. Y EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL CAÑAR

ANEXO 1

ESQUEMA DE UBICACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA PROPIEDAD

....., ... de .....del 201....
(Lugar), (día) (mes)

Nombre del Jefe de familia:.....

Sector:..... Parroquia:.....

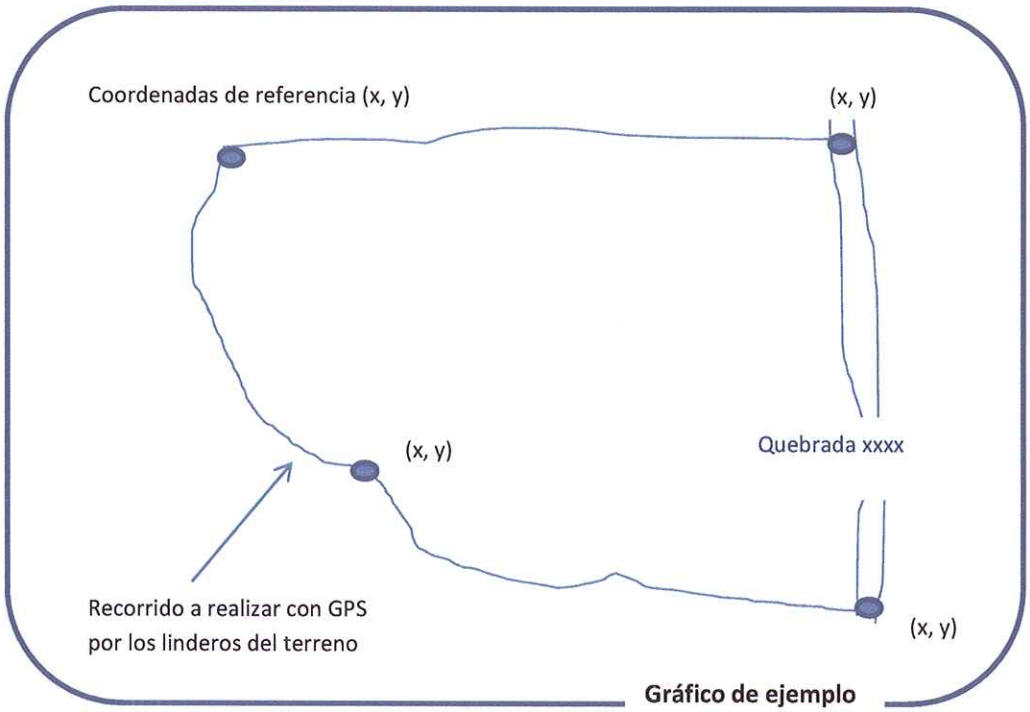

Gráfico de ejemplo

Área total :.....ha

NOTA: Usar sistema WGS84

F) _____ F) _____

BENEFICIARIO **EXTENSIONISTA**

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA ELECTRO GENERADORA DEL AUSTRO ELECAUSTRO S.A. Y EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL CAÑAR

ANEXO 2

Implementación de un aproximado de sesenta hectáreas con actividades productivas agropecuarias: agroforestales, silvopastoriles y forestales en diferentes comunidades de las parroquias San Antonio de Paguancay y Ducur.

ACTA DE COMPROMISO PARA ENTREGA DE PLANTAS

....., ... de.....del 201...
(Lugar), (día) (mes)

Yo,.....beneficiario de la Comunidad de ....., recibo como parte del Convenio entre ELECAUSTRO S.A. y el Gobierno Provincial del Cañar, la cantidad de plantas detalladas en el cuadro siguiente, para sembrar en el sector de....., comprometiéndome a la protección y cuidado de las mismas (limpieza de maleza junto a la planta); garantizando, siempre y cuando las condiciones climáticas lo permitan, un prendimiento de al menos un 70% de las plantas recibidas.

Si se evidenciara mediante las visitas mensuales de campo la falta de compromiso para el cuidado de las plantas, se retirará automáticamente el apoyo técnico y compensación alguna al beneficiario.

ESPECIE DE PLANTA	CANTIDAD

F) _____ F)_____
BENEFICIARIO **EXTENSIONISTA**